



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2020-00093-00

Atendiendo la solicitud que precede, se ordena que por secretaría, se elaboren nuevamente el oficio por medio del cual se comunica la medida de embargo y se remitan con copia al apoderado judicial para el respectivo tramite. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez